



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

N°

ANTECEDENTES: Dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial N. 097-13, mediante la Segunda Disposición General, que define la figura de un contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos con la finalidad de especificar en él las obligaciones económicas y educativas derivadas de matrículas y pensiones.

Los Comparecientes convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos al tenor de las Declaraciones y Cláusulas constitutivas de este instrumento legal.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por una parte, la CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL PARTICULAR "SAN MATEO" debidamente representada por el Señora Lcda.- Jessica Altamirano, en calidad de Administrador de la misma, parte a la que en el presente contrato se le denominará a continuación simplemente "CENTRO EDUCATIVO"; y, por otra parte, el/la señor/a:....., a quien se denominará a continuación simplemente y sin diferenciación de género "REPRESENTANTE LEGAL".

DECLARACIONES Y ACEPTACIONES: 1.- El CENTRO EDUCATIVO declara ser una Organización legalmente constituida, conforme a las Leyes ecuatorianas, cuyo objeto es el de impartir enseñanza en los niveles de educación inicial, para lo cual se encuentra autorizado mediante Resolución del Ministerio de

Declara además que sus instalaciones se encuentran ubicadas en la Av. Quitumbe Ñan y S 43 en la ciudad de Quito..

2.- EL REPRESENTANTE LEGAL declara que es su deseo expreso inscribir a su REPRESENTADO: sobre el /la que ejerce la patria potestad, en el (grado/Curso)durante el año escolar 2026-2027

Nota: El REPRESENTANTE LEGAL es a la vez el representante económico sobre quien estará la total responsabilidad de pagos matrículas y pensiones.

3.- Las partes convienen en que el presente contrato se sujete a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, el Reglamento Interno del CENTRO EDUCATIVO, su Código de Convivencia, y las demás regulaciones e informaciones que emita el CENTRO EDUCATIVO, por lo que todos declaran con su firma al pie de este Contrato conocer el contenido de las citadas fuentes y se obligan voluntariamente a acatar las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

4.- EL REPRESENTANTE DE PAGOS con CI:..... declara que es su deseo expreso asumir la total responsabilidad económica de todos los pagos de los haberes que el estudiante, a quien representa, contrajese con este CENTRO EDUCATIVO.

EL REPRESENTANTE LEGAL: declara haberse informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo.

EL REPRESENTANTE LEGAL: han leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria y responsable, se comprometen a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura. Así mismo comprenden las consecuencias de su inobservancia y aceptan. Así mismo comprenden las consecuencias de su inobservancia y aceptan su obligación de ser los primeros responsables en el proceso educativo de su representado.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Delimitación del servicio.- El CENTRO EDUCATIVO tiene por objeto ofrecer servicios educativos mediante la educación integral, así como normas y sistemas pedagógicos de la cultura ecuatoriana.

El CENTRO EDUCATIVO brindará sus servicios educativos, en estricto apego a la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento Interno y el Código de Convivencia.

Dentro de este contexto, los servicios educativos brindados tienen como finalidad proporcionar a los estudiantes las mejores herramientas para la formación y educación como personas, en los ámbitos académicos en principios, valores y en la ética.

El CENTRO EDUCATIVO reconoce la obligación de brindar estas herramientas, facilitar a sus estudiantes el adecuado y provechoso uso de las mismas, así como, la impartición de estas herramientas con docentes capacitados para el efecto.

Los servicios ofrecidos por la institución son los siguientes:

SERVICIOS EDUCATIVOS BÁSICOS:

Los servicios educativos básicos son aquellos con los cuales la CENTRO EDUCATIVO cumple el programa curricular autorizado por el Ministerio de Educación a través de la entrega a sus estudiantes de un total de 200 días de actividad educativa, durante un periodo lectivo, de acuerdo con el calendario de actividades regulado por el Ministerio de Educación.

El CENTRO EDUCATIVO para modalidad presencial tiene desarrollado un método de enseñanza basado en tiempo eficiente de concentración de estudiantes y actividades conexas que despierten el interés de aprendizaje de los estudiantes.

El centro cuenta con una política de tareas y deberes acorde a la disposición ministerial, que los estudiantes se comprometen a cumplir y los padres acatar.

PRIMERA. - Vigencia y duración del contrato. - El presente contrato tiene validez de un año lectivo y para su vigencia requiere de la firma EL REPRESENTANTE del CENTRO EDUCATIVO y se celebra para el año lectivo 2026-2027, comprendido en las fechas fijadas por el Ministerio de Educación, en favor del estudiante:en el (grado/curso)

SEGUNDA. - Costo del servicio. - EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete personalmente a pagar al CENTRO EDUCATIVO, por concepto de retribución o pensión y gastos complementarios por el servicio que brinda durante la vigencia de este Contrato, de acuerdo a los valores autorizados por Junta Distrital Reguladora de Pensiones y matrículas.

TERCERA. - Plazo de pago. - EL REPRESENTANTE LEGAL, se compromete/n a pagar puntualmente las pensiones mensuales establecidas, dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario de los meses septiembre 2025 a junio 2026 de cada año escolar.

EL REPRESENTANTE reconoce que las facturas regularmente emitidas por la CENTRO EDUCATIVO, constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el Representante y, se entenderán canceladas únicamente con documentos válidos de descargo.

Información del Representante Legal:

Nombre:.....

CI:.....

Dirección domiciliaria:.....

Teléfono Celular:

Teléfono Convencional:.....

Correo electrónico:

Información de Pariente Cercano o persona de su confianza:

Nombre:

CI:.....

Relación con el Representante legal

Dirección domiciliaria:

Teléfono Celular:

Teléfono Convencional:

Correo electrónico:.....

CUARTA.- Terminación anticipada del contrato.- En caso de terminación anticipada del contrato por parte de EL REPRESENTANTE LEGAL, deberá dar aviso por escrito al CENTRO EDUCATIVO cuando menos con 10 (diez) días hábiles antes del inicio del mes en que se pretenda dar por terminado el contrato, para que se suspendan las obligaciones de pago contraídas de dicho mes y subsecuentes, sin perjuicio de esta terminación EL REPRESENTANTE LEGAL deberá pagar las pensiones o retribuciones pendientes de pago por los servicios devengados, sin devoluciones.

QUINTA- Aceptación. - Los comparecientes expresan su total aceptación y conformidad con el contenido íntegro de este instrumento, por ser realizado en seguridad y resguardo de sus mutuos intereses, suscribiendo para constancia en unidad de acto y por duplicado, en la fecha y lugar anteriormente señalado.

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, de de 202.....

REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO

Firma

Nombre:.....

C.I:.....

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO INFANTIL

Firma

Nombre:

C.I:.....